

terminada ó necesitada por otra, ó, lo que es lo mismo, á una causa *libre*, superior é independiente de la colección de causas necesarias. Pero esta tesis es anulada por la antítesis siguiente: la existencia de una causa libre implica contradicción. Esta causa libre que se supone y admite para explicar la serie de los fenómenos necesarios del universo, debe preexistir á sus efectos, y entraña, por consiguiente, dos momentos, dos estados; el momento A, en que no produce el efecto primero, y el momento B, en que comienza á producir: luego es necesario, ó suponer otra causa que determine la transición del estado A al estado B, ó admitir dos estados sucesivos, sin señalar causa de su existencia y diferencia.

Tanto en estas antinomias como en la cuarta, que se refiere á la categoría de modalidad, el autor de la *Crítica de la razón pura* muestra un escaso conocimiento de las leyes del raciocinio, y no escasa impracticidad de ideas. No se necesita reflexionar mucho para descubrir que sus famosas antinomias se fundan, en su mayor parte, ya en la confusión del pensamiento puro con las representaciones de la imaginación (antinomia de la cantidad), ya en la amalgama y confusión de las partes físicas con las partes matemáticas, y de la divisibilidad indefinida con la infinita (antinomia de la cualidad), ya finalmente en la inexactitud de ideas acerca de Dios como acto puro, y de sus atributos, y acerca también de la creación como acción libre *ad extra* (antinomias de relación y modalidad) en sus relaciones con el universo, como ser finito y contingente. En realidad, las antinomias de Kant desdicen de la profundidad y penetración de su genio, y sólo se conciben

y explican por el afán de establecer *a posteriori* y corroborar con ejemplos su gran tesis escéptico-idealista.

§ 99.

FILOSOFÍA MORAL DE KANT.

La Filosofía moral de Kant, contenida en la *Crítica de la razón práctica* y en sus *Principios metafísicos de la moral*, representa una especie de reacción contra la tesis crítico-idealista de su Filosofía especulativa. Si el amor de la verdad le indujo á marchar por caminos nuevos, pero extraviados, que le arrastraron á conclusiones esencialmente escépticas, la pasión de la libertad le indujo á emplear toda la sagacidad de su talento para poner á salvo la idea y existencia real de la libertad humana.

Así como el punto de partida de la *Crítica de la razón pura* es la distinción entre el conocimiento sensible y el conocimiento racional, así también puede decirse que la concepción de la *Crítica de la razón práctica* tiene por base general la distinción, si se quiere, la oposición relativa entre las inclinaciones (*Trieb*) naturales y deseos sensibles (*sinnliche Begehren*) de un lado, y la ley racional (*Vernunftgesetz*) ó moral de otro. Kant, en efecto, después de decir que fin es «un objeto, en virtud de cuya representación el libre albedrío se determina á realizarlo por medio de una acción», añade que el hombre puede proponerse realizar con sus acciones, ó la felicidad sensible (la satisfacción de la gula, lujuria, ambición y de las demás pasiones de la sen-

sibilidad) y material, ó la realización de la ley moral, la cual abraza dos *deberes* fundamentales, de los cuales se derivan los demás, que son el deber de *perfeccionarse á sí mismo* y el deber de *procurar la felicidad de los otros*. Esta realización de la ley moral ó cumplimiento del deber como fin propio de la voluntad humana, es, no solamente superior á los fines particulares de la sensibilidad, ó sea del hombre como ser sensible, sino que está generalmente en oposición con éstos. Si consideramos la ley moral, no como *objeto* ó término y fin de la acción, sino como regla subjetiva y máxima general determinante de la voluntad, en cuanto principio y sujeto de moralidad, puede resolverse en el siguiente principio ó *imperativo categórico*: «Obra de manera que la máxima de tu voluntad pueda servir al propio tiempo como principio de legislación universal» (*Handle so dass die Maxime deines Willens zugleich als Princip einer allgemeinen Gesetzgebung gelten könne*), principio que, después de todo, equivale á decir: obra en conformidad con el dictamen de la recta razón, y de manera que tu acción pueda servir de norma y ejemplo para los que se encuentran en las mismas circunstancias. Considerado en sí mismo, este imperativo categórico cabe dentro de los límites de la ética cristiana, como caben también las demás afirmaciones de Kant relativas á la moral que quedan expuestas. Pero no sucede lo mismo con algunas otras afirmaciones é ideas, que en gracia de la brevedad vamos á indicar, más bien que á exponer. Aunque no todas, algunas de ellas se resienten del pensamiento racionalista, ó, mejor dicho, naturalista que informa la ética de Kant; pues este filósofo pone especial em-

peño en constituir la moral con absoluta independencia y exclusión de toda idea teológica. He aquí las principales afirmaciones é ideas á que hemos aludido:

a) La conciencia de la ley ética fundamental, expresada en el imperativo categórico, es un hecho primitivo y especial de la razón pura (*einzigste Factum der reinen Vernunft*) en cuanto no empírica, ó sea como ser-razón perteneciente al mundo inteligible, y un hecho por medio del cual se manifiesta y afirma como legisladora en el orden práctico.

b) La obligación ó precepto incluido en el imperativo categórico nace de la autonomía ó independencia absoluta de la voluntad, la cual, en tanto se dice autónoma, en cuanto y porque es por sí misma una ley (1), ó sea la ley moral. Cuando la voluntad se determina á obrar en virtud de motivos y fines distintos de la misma, como principio del imperativo categórico, deja de ser autónoma, para convertirse en *heterónoma*, á la cual corresponde el imperativo hipotético, así como á la voluntad autónoma corresponde el imperativo categórico ó absoluto (2), en el cual la voluntad afirma y establece su propia autoridad como legislación suprema (*elle établit sa propre autorité dictatoriale comme législation suprême*) ó absoluta.

(1) «L'autonomie de la volonté est la propriété par laquelle cette faculté est à elle-même une loi.» *Principes metaphys. de la morale*, pag. 94.

(2) Los ejemplos que aduce Kant para los dos imperativos descubren con bastante claridad su diferencia: «Le premier de ces impératifs (el hipotético) dit par exemple: Je ne dois pas mentir, si je veux conserver mon honneur. Le second dit au contraire: Je ne dois pas mentir, quand même il n'en résulterait pas pour moi le moindre deshonneur.» *Princ. metaphys. de la morale*, pag. 96.

c) La conformidad de la acción libre con la ley constituye su legalidad; pero el fundamento y la razón suficiente de la moralidad como propiedad de la acción humana, es su conformidad con la ley moral.

d) El imperativo categórico, como expresión de la ley moral que radica en la autonomía de la voluntad, entraña y exige la libertad de ésta como causalidad primitiva é independiente del mundo fenomenal y sensible: el hombre, como persona moral y libre, es fin de sí mismo (*Selbstzwecke*), y entra á formar parte del mundo inteligible. En resumen: la ley moral lleva consigo la necesidad y existencia de la libertad (postulado de la libertad), y las dos juntas entrañan y exigen á su vez el postulado de la inmortalidad del alma y el postulado de la existencia de Dios. Porque

e) La razón práctica ó conciencia moral, informada y vivificada por el imperativo categórico y por la idea de la libertad, nos dice por un lado que el hombre debe obrar el bien aun cuando esto no le proporcione la felicidad; por otra parte, nos dice igualmente que existe una relación necesaria entre la virtud y la felicidad, ó, lo que es lo mismo, que el hombre virtuoso debe ser dichoso. Durante la vida presente, no solamente no se verifica esta unión de la virtud con la felicidad, sino que generalmente ésta suele ser patrimonio de los malos. Luego es necesario que exista otra vida y un ser supremo para establecer y afirmar el equilibrio de la justicia, frecuentemente violada en la vida presente; es necesaria la existencia de Dios, como juez supremo, y la inmortalidad del alma, para resolver la antinomia presente entre la virtud y la felicidad.

f) Para comprender y formular la teoría de los de-

beres del hombre para consigo mismo, Kant distingue entre el hombre como ser inteligible dotado de libertad, como *noumeno*, y el hombre fenómeno, el hombre como ser físico-racional (1), para establecer y afirmar que los indicados deberes pertenecen ó son impuestos al segundo por el primero. Esto vale tanto como afirmar que el hombre, considerado como ser libre y como *cosa en sí*, no está sujeto á deberes ú obligaciones, deducción muy conforme, por lo demás, con la autonomía que Kant atribuye á la razón práctica y á la voluntad humana.

g) En conformidad también con esta autonomía de la voluntad, que convierte al hombre en Dios, y como arrepentido de haber afirmado la existencia de éste, siquiera como postulado solamente, el filósofo de Kœnisberg niega para la razón humana pura ó abandonada á sus fuerzas la existencia de deberes del hombre para con Dios: *les rapports moraux de l'homme envers l'homme sont les seules à nous compréhensibles; et pour ce qui regarde le rapport entre Dieu et l'homme, il nous est absolument impossible d'y atteindre.*

Aunque en lo anteriormente expuesto están las líneas generales de la teoría ética de Kant, conviene tener presentes algunas otras ideas y afirmaciones del

(1) «Or l'homme comme être physique raisonnable (*homo phenomenon*) peut, par sa raison, comme cause, être déterminé à l'action dans le monde sensible; et il n'est pas encore ici question d'une obligation. Mais le même homme, considéré quant à sa personnalité, c'est-à-dire comme un être doué de liberté intérieure (*homo noumenon*), est un être capable d'obligation particulièrement envers lui-même, si bien que l'homme (considéré sous ce double rapport) peut reconnaître un devoir envers soi-même sans tomber en contradiction.» *Principes metaphys. de la morale*, lib. 1, pag. 207.

mismo relacionadas con dicha teoría, si se ha de formar concepto cabal de su Filosofía práctica, la cual no merece, como veremos después, los exagerados elogios de que ha sido y sigue siendo objeto.

Conviene no olvidar, en efecto, que el filósofo de Königsberg, después de afirmar «que la autonomía de la voluntad es la propiedad, por razón de la cual esta facultad es para sí misma una ley», enseña que «el hombre no puede conocerse á sí mismo, tal como es, por el conocimiento que le viene del sentido íntimo» (*l'homme ne peut prétendre se connaître lui-même, tel qu'il est, par la connaissance qui lui vient du sens intime*), toda vez que éste sólo puede suministrarle el fenómeno de su naturaleza.

Cierto es que, impulsado y compelido por las exigencias de su teoría moral, admite la existencia de cosas en sí ó noumenos detrás de los fenómenos; pero aun en este caso se ve precisado á confesar paladinamente que es un conocimiento que no nos dice ni puede decirnos lo que son estas cosas en sí mismas (1), ni en su esencia real; un conocimiento meramente conjetural, y que, más que conocimiento, merece apellidarse hipótesis, é hipótesis inventada para responder á las necesidades de una teoría *a priori*.

La libertad, añade Kant, es una simple idea, cuya

(1) «L'on doit néanmoins accorder et admettre sous les phénomènes, quelqu'autre chose encore qui n'est pas phénomène, savoir les choses en soi, quoique nous ne puissions pas nous dissimuler que, comme les choses ne nous peuvent jamais être connues, si ce n'est toujours de la manière dont elles nous affectent, nous ne pouvons pas en approcher de plus près, ni savoir jamais ce qu'elles sont en elles-mêmes.» *Principes metaph. de la morale*, trad. Tissot, pag. 112.

realidad objetiva no puede ser demostrada de manera alguna, que no está comprendida ni puede entrar dentro de los límites de ninguna experiencia posible, y que, por consiguiente, jamás puede ser comprendida ni siquiera percibida (*ni même aperçue*), de suerte que, en definitiva, la libertad no es más que una idea de la razón, cuya realidad objetiva es problemática y dudosa: *La liberté n'est donc qu'une Idée de la raison, dont la réalité objective est douteuse en soi.*

El autor de la *Critica de la razón práctica* no se limita á negar toda relación y dependencia entre la moral y la religión, según queda indicado, sino que pretende cortar toda relación real entre los deberes morales, entre los deberes de la moral pura y la idea de Dios como legislador supremo. El sentimiento de la obligación moral, como procedente de Dios y relacionado con la voluntad divina, no es más que una ilusión sin realidad, puesto que la obligación ó deber que concebimos con relación á la Divinidad, á un ser extranjero (*un être étranger*), ó digamos mejor y con propiedad, con relación á la idea que nos formamos de un ser semejante, no es una obligación objetiva que entrañe el cumplimiento de ciertos deberes respecto de otro ser, ó sea de Dios como ser en sí distinto y superior al hombre, sino que se resuelve en obligación puramente subjetiva (1), sin más objeto y resultado que afianzar

(1) «Nous ne pouvons en effet nous rendre facilement sensible l'obligation (contrainte morale) sans concevoir à cet effet un être étranger et sans sa volonté, en un mot, sans nous représenter Dieu. Mais ce devoir, par rapport à la Divinité (proprement par rapport à l'idée que nous nous faisons d'un tel être), est un devoir de l'homme envers lui-même, c'est-à-dire non pas une obligation objective de

y robustecer nuestra propia razón como legisladora única en el orden moral.

Sin contar otros defectos de la ética kantiana, de que hablaremos después al hacer la crítica general de la Filosofía de Kant, bueno será llamar aquí la atención sobre lo que pudiera llamarse el vicio radical de la ética expresada, vicio que por sí sólo bastaría para hacer problemático el fundamento de los desmedidos y constantes elogios de que ha sido y sigue siendo objeto.

Comencemos por observar que para Kant la voluntad buena del hombre, ó sea cuando realiza el bien sin desfallecimientos pertenecientes al mundo sensible, no solamente es buena absolutamente y sin restricción, sino que en ella, y en ella sola, reside (*dans cette bonne volonté seule il faut chercher le bien suprême et absolu*) y debe buscarse el bien supremo y absoluto. Es decir, que la voluntad humana es el ser absoluto, es Dios; conclusión que, por otra parte, está en perfecta consonancia con la doctrina kantiana del hombre-fin en sí mismo.

Pero el vicio más radical, más íntimo, por decirlo así, de la ética de Kant considerada como teoría científica, es la especie de círculo vicioso que su autor comete al establecer y deducir la existencia de la libertad. El hombre es libre, dice Kant, porque la razón práctica, por medio del imperativo categórico, le dice que tiene el *deber* de hacer tal cosa, le *manda* poner tal

rendre certains devoirs à un autre être, mais une obligation purement subjective dans la vue d'affermir le motif moral dans notre propre raison législative. » *Principes metaph. de la morale*, trad. Tissot, pág. 322.

ó tal acción. Pero, en primer lugar, éste mandato no es tal mandato, en el orden moral y en el sentido en que lo admite Kant, si no supone previamente la libertad; porque si ésta no existe realmente, si la libertad es sólo aparente en el mundo nouménico, como el mismo Kant supone que lo es en el mundo fenoménico humano, también será aparente el deber como obligación moral, también será aparente ó estéril é irresponsable el mandato como manifestación de la razón práctica y de la voluntad pura. En suma: la obligación moral inherente al imperativo categórico entraña la cuestión previa de la existencia de la libertad, pero no prueba ni menos certifica ó demuestra esta existencia real de la libertad. ¿Soy libre? ¿Puedo obedecer y no obedecer al imperativo categórico? En caso afirmativo, el *deber* que se me promulga en el imperativo categórico es un deber posible para mí, y tengo la *obligación* de realizarlo. ¿No soy libre? ¿Mi libertad nouménica es sólo aparente como lo es la fenoménica? En este caso, el deber incluido en el imperativo categórico es una idea y no un hecho; es un deber aparente y no un deber real; es un mandato estéril, como lo sería el mandato dirigido á un paralítico para correr: como el mandato de correr presupone la aptitud y fuerzas para ejecutarlo, así el mandato moral del imperativo categórico presupone la libertad como fuerza moral, es decir, como facultad de ejecutarlo ó ejecutar lo contrario. Mientras no se pruebe ó demuestre la realidad objetiva de la libertad, tampoco puede demostrarse la realidad objetiva del deber. Kant viene á decir al hombre: debes hacer tal cosa buena; luego puedes hacerla, y viceversa: puedes cumplir tal ó tal cosa; luego debes cumplirlo, en lo cual va embebido un verdadero

círculo vicioso, una petición de principio, al menos virtual. Las necesidades legítimas de la ciencia y de la lógica exigen que se demuestre la realidad objetiva del deber moral, y la realidad objetiva de la libertad en sí misma y por sí misma, y no como mero postulado del deber, tanto más, cuanto que la libertad es condición previa *sine qua non* de la moralidad *in ordine cognoscendi*, y elemento inseparable y esencial *in ordine essendi*. Más todavía: en el caso de establecer alguna relación de dependencia entre los dos, es más natural y lógico conceder la prioridad á la existencia de libertad; porque es más natural y lógico en tesis general decir: *puedo* hacer tal cosa buena, luego *debo* hacerla; que no el decir: *debo* hacer tal cosa buena, luego *puedo* hacerla.

No es esta la única petición de principio ni la única contradicción que se descubre en la teoría ética de Kant cuando es mirada de cerca y se penetra en su fondo.

Si hay algo inconcuso y repetido en los escritos de Kant, y principalmente en la *Crítica de la razón práctica* y en los *Principios metafísicos de la moral*, es que el deber, el imperativo categórico, como expresión de la ley moral, procede ó emana directamente de la misma razón humana como práctica, ó sea de la buena voluntad que obra con independencia de los deseos, afecciones y pasiones, ó circunstancias del mundo fenoménico ó sensible, en la cual voluntad, según ya hemos visto, Kant coloca *el bien supremo y absoluto*. La ley moral, dice y repite cien veces y en diferentes frases el filósofo de Kœnisberg, es una ley autónoma y coincide con la autonomía misma de la razón. Ahora bien: este carácter autonómico, y, sobre todo, la ra-

zón de bien absoluto que Kant atribuye á la voluntad, lleva consigo la negación de Dios, á no ser que queramos admitir ó atribuir al filósofo alemán la existencia de dos absolutos.

En todo caso, es preciso reconocer que el procedimiento de Kant para establecer y probar la existencia de Dios y la inmortalidad del alma, es un procedimiento esencialmente defectuoso. Porque es sabido que Kant, si admite y afirma la existencia de Dios y la inmortalidad del alma, es sólo porque y en cuanto se ofrecen á la razón como postulados y condiciones necesarias para la existencia y realización de la ley moral. Oigamos ahora lo que nos dice el mismo Kant en la *Crítica del juicio*: «Si la razón pudiera negar con certeza la existencia de Dios y la inmortalidad del alma, la ley moral sería una pura *ilusión* de la razón práctica». De aquí resulta:

1.º Que la realidad objetiva de la ley moral no es tan cierta y evidente como supone la teoría kantiana, toda vez que sería una ilusión en la hipótesis de que la no existencia de Dios pudiera demostrarse, y toda vez que se indica que la convicción ó el grado de certeza acerca de la realidad de la ley moral está en relación y armonía con la convicción ó grado de certeza en orden á la existencia real de Dios por medio de la razón pura ó especulativa.

2.º Que la realidad objetiva de la ley moral es incierta y problemática, es decir, que no puede *afirmarse* con certeza y seguridad; porque si es cierto que en la doctrina kantiana la existencia de Dios no puede ser negada con certeza por la razón, no lo es menos que tampoco puede ser *afirmada* con certeza, siendo, como

es, una verdad hasta elemental y vulgar en la Filosofía kantiana, que lo que pertenece al mundo inteligible no puede ser afirmado ni negado con certeza por la razón humana.

Luego Kant no tiene derecho para establecer y afirmar, como cierta y absoluta, la realidad objetiva de la ley moral, puesto que, según sus principios y sus mismas palabras, la existencia real y no ilusoria de esta ley sólo es posible y problemática, como posible es y problemática, pero no cierta para la razón pura, la existencia real ó ilusoria de Dios y de la inmortalidad del alma. Esto sin contar la virtual petición de principio, el círculo vicioso que hay aquí y en la doctrina referente al carácter autonómico de la ley moral en la razón y por la razón humana.

§ 100.

CRÍTICA.

Por más que la Filosofía de Kant haya recibido generalmente la denominación de *Filosofía crítica*, es lo cierto que la parte crítico-teórica es muy diferente de la parte crítico-práctica, y que se trata aquí de una Filosofía que abraza y contiene dos grandes partes, el *criticismo* propiamente dicho de un lado, y de otro lo que pudiéramos llamar el *eticismo*.

La base primera, y, por consiguiente, el vicio radical del criticismo, consiste en la afirmación de los juicios sintéticos *a priori*. Según Kant, en estos juicios, que son los que en rigor constituyen la ciencia, y en los cuales el predicado conviene de una manera nece-

saria y universal al sujeto, sin que esta conveniencia se funde ni en la idea misma del sujeto, ni en la experiencia, no existen realmente, pues los que presenta como tales ($7 + 5 = 12$, la línea recta es la más corta entre dos puntos determinados, lo que se efectúa ó comienza á existir tiene alguna causa, etc.), son en realidad juicios analíticos, puesto que el predicado está contenido en el concepto íntegro y verdadero del sujeto. Dicho se está que, arruinada esta base, viene á tierra todo el edificio del criticismo, tanto más, cuanto que la doctrina de Kant acerca de las categorías del entendimiento y las ideas de la razón pura como formas subjetivas, no tiene más fundamento ni más objeto que explicar la naturaleza de estos juicios sintéticos *a priori* y dar razón de su posibilidad, la cual coincide y se identifica con la posibilidad del conocimiento científico.

En esta cuestión de las categorías hay no poco de arbitrario y sistemático. Kant pretende deducir ó aparenta deducir sus categorías de las formas del juicio, y afirma que éstas representan los elementos simples y necesarios de este acto del entendimiento. Pero el autor de la *Crítica de la razón pura*, ¿demuestra acaso la realidad y la legitimidad de esta deducción? De ninguna manera; y á poco que se reflexione, se descubre que el *schema* categórico adolece de graves defectos, y, sobre todo, que en la deducción y ordenación de las categorías, si hay algo racional y científico, hay también mucho artificial, hipotético y gratuito. En este punto estamos conformes con Lange, cuando escribe: «La deducción de un solo principio, procedimiento generalmente muy seductor, se limitaba en el